



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00066-00. Custodia y cuidado personal

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con respuesta a los requerimientos allegados por Centro Zonal Sur del ICBF, donde aportó las historias de atención de las menores; inclusive con su trámite administrativo e informe de seguimiento al proceso PARD; de la misma manera el informe extraordinario, practicado por SIMA. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2022.

Auxiliar judicial,

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

Custodia y cuidado personal

Radicado: 760013110010-2021-00066-00

Auto Interlocutorio No. 104

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

OBJETO:

Se encuentra a Despacho la presente la demanda de custodia y cuidado personal, promovida a través de apoderado por la señora Claudia Isabel Cedeño Cáceres, mayor de edad, respecto de las menores Asly Gabriela y Luciana Camacho Cedeño, contra el señor Daniel Remberto Camacho Bueno.

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, se tiene la respuesta a los requerimientos allegados por Centro Zonal Sur del ICBF, donde aportó las historias de atención de las menores; inclusive con su trámite administrativo y el informe de seguimiento al proceso PARD; de la misma manera el informe extraordinario, practicado por SIMA, se agregaran para que obren en el expediente y se pondrá en conocimiento de las partes.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00066-00. Custodia y cuidado personal

Por otro lado debe reconocerse personería para actuar al nuevo abogado de la parte actora.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO las historias de atención de las menores; inclusive con su trámite administrativo y el informe de seguimiento al proceso PARD; de la misma informe extraordinario, practicado por SIMA, para que obren en el expediente, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO- RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL EXTREMO ACTIVO, al doctor LUIS FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ con C.C. 94.376.817 y T.P. 89.439, en la forma que obran en el memorial poder glosado al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 015 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 03 de febrero de 2022

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

03

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35d40b4da5186aee387e6f1034b1fa7dc3cbd9f5680b6c92d2dda8f4c67f469**
Documento generado en 02/02/2022 10:25:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**